

aos Membros do Tribunal da OPE-2006 de Psiquiatría,
do que D. Xosé Manuel García de la Villa Merchán é o Presidente.

a D. Antonio Fernández Paniagua.
Director Xeral da División de RR.HH e D.P

SERGAS. San Lázaro, s/n. SANTIAGO

Dirixímonos a vostedes para solicitarlles que tomen unha actitude proactiva na resolución dos problemas relacionados coa OPE-2006 de Psiquiatría, superando a actual situación de mera espera pasiva das resolucións xudiciais de carácter penal actualmente en marcha. Esa actitude pasiva é dificilmente comprensíbel e xera un importante descontento entre os psiquiatras afectados pola situación de parálise no que se atopa a OPE, máxime cando o SERGAS ten decidido non paralizar o Concurso de Traslados paralelo.

Coidamos que, independentemente da vía penal, é posíbel e plenamente legal adoptar medidas de carácter administrativo que contribúan a resolver unha boa parte dos problemas ocasionados pola actual situación de paralización desa OPE.

Desde CIG-Saúde, témoslles manifestado tanto á administración como ao presidente do tribunal correspondente, en diversos escritos previos¹⁻², a nosa preocupación e as nosas propostas de solución á situación de bloqueo na que se atopa a OPE-2006 de Psiquiatría. Neses escritos manifestámoslles a nosa convicción de que é posíbel tomar medidas de carácter estritamente legal, que permitan avanzar na resolución dos problemas existentes, sen interferir na vía penal en marcha, e actuando con dilixencia na vía administrativa.

CIG-Saúde, debidamente asesorada polo Gabinete Xurídico de CIG, considera que a situación actual, e o que coidamos que é conveniente e legalmente posíbel facer xa, ven reflectido nos seguintes puntos:

1. **A OPE-2006 de Psiquiatría de 2006, desde un punto de vista legal, non está suspendida cautelarmente.** Esa expresión foi empregada de xeito coloquial nalgunhas informacións de prensa, sen que, pola contra, estea recollida en ningún dos escritos relacionados co tema emitidos polo SERGAS ou pola Fiscalía.
2. Malia que algún dos seus membros poda estar implicado na causa aberta a iniciativa da Fiscalía na procura de responsabilidades de tipo penal, **o Tribunal da OPE-2006 de Psiquiatría non foi suspendido e, polo tanto, sigue en funcións.** Nesta situación, e de acordo coa lei, ese tribunal **ten plena capacidade para tomar as seguintes decisións administrativas:**
 1. Declarar nulo o exame realizado, debido ás filtracións afectadas.
 2. Acordar a súa propia renuncia como membros do tribunal
3. Unha vez publicado en DOG os acordos anteriores, **non sería necesario o nomeamento dun novo tribunal ao existiren suplentes que poderían desempeñar a función por renuncia dos titulares.** A Consellería de Sanidade debería designar a eses suplentes como membros do tribunal, procedendo logo a publicar en DOG esa decisión.

¹ [Escrito remitido por CIG-Saúde ao D.X. da División de RR.HH, o 06/11/2007.](#)

² [Escrito remitido por CIG-Saúde ao D.X. da División de RR.HH e ao Presidente da OPE-2006 de Psiquiatría, o 26/12/2007.](#)

4. Na xuntanza constitutiva dos novos membros do tribunal debe acordarse a **fixación dunha nova data para a realización da proba anulada**, que deberá ser publicada en DOG.
5. Existen antecedentes de resolución de problemas similares mediante este tipo de solución legal, como a que lles anexamos.

Reciban un cordial saúdo:



Vigo, 31/03/2008

Asdo: Francisco L. Vázquez Vizoso
Portavoz Nacional da Agrupación Médica de CIG (AgM-CIG)

ANEXO:

BOE 18-10-2004 Oposiciones CAM

3169 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establece el sistema de designación de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2004, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden de 17 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), se hace público que los exámenes realizados los días 8, 9 y 12 de mayo de 2004, correspondientes al primer ejercicio de la oposición de estas pruebas selectivas, quedan sin efecto, retro trayéndose las actuaciones del proceso selectivo al momento de su convocatoria.

Con objeto de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta que por Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de octubre), se hizo pública la renuncia de la mayor parte del Tribunal calificador de dicho proceso y en garantía de los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica que han de presidir este proceso selectivo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero La designación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid, se efectuará mediante un sorteo celebrado ante notario, entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que cumpla los siguientes requisitos:

1. La totalidad de los miembros deberá ostentar la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Al menos la mitad más uno de los miembros deberán poseer la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes, y la totalidad de ellos habrán de tener titulación de igual o superior nivel académico y pertenecer a un Grupo de clasificación igual o superior al de las plazas convocadas.
3. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo objeto de selección.

Segundo En dicho sorteo se determinará la letra a partir de la cual se realizará la designación de los integrantes del órgano de selección, en función de sus apellidos, de acuerdo con las relaciones del personal proporcionadas por el Registro de Personal y de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Los Presidentes, titular y suplente, serán elegidos entre funcionarios pertenecientes a Grupos de clasificación A, B o C de Cuerpos de Administración General. A estos efectos, en el mismo acto en el que se proceda a sortear la letra se elegirá igualmente el Grupo de clasificación A, B o C del que deberán resultar seleccionados los Presidentes.
- b) Los Secretarios, titular y suplente, serán elegidos entre personal funcionario de Cuerpos y Escalas de Administración General.
- c) Los Vocales, titulares y suplentes, serán elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Dos titulares y dos suplentes, entre funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo objeto de selección.
 - Los Vocales restantes, titulares y suplentes, que deban ser designados, lo serán entre funcionarios de cualquier otro Cuerpo o Escala de los que se consideren idóneos en razón del Cuerpo que es objeto de selección, entendiéndose por tales los Cuerpos o Escalas de Administración General, el Cuerpo de Letrados de Administración Especial, el Cuerpo de Inspectores de Hacienda de Administración Especial y el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda de Administración Especial.

Tercero En el propio acto de sorteo se elegirán otros tres candidatos por cada miembro del Tribunal de Selección, de acuerdo con los criterios expresados, a efectos de su designación como integrantes de dicho órgano, por su propio orden, en los supuestos en que proceda la sustitución de alguno de los mismos.

Cuarto Si la letra resultante en el sorteo impide obtener el número de candidatos exigido en los apartados segundo y tercero de la presente Resolución, se continuará la selección de candidatos en función del primer apellido que corresponda atendiendo al orden alfabético.

Quinto El personal funcionario perteneciente a otras Administraciones Públicas que se encuentre destinado en la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, tendrá igual tratamiento, a efectos de su participación en el Tribunal de Selección, que el previsto para los funcionarios de los Cuerpos de Administración de la Comunidad de Madrid que se consideren equivalentes a su Cuerpo o Escala de pertenencia.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 2004.—

El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

